



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Provincia de Río Negro se encuentra ubicada al norte de la Patagonia, comprendida entre el río Colorado y el paralelo 42°, limita al Norte con la Provincia de Neuquén y La Pampa, al Este con la Provincia de Buenos Aires y el Mar Argentino, al Sur con Chubut y al Oeste con Chile y la Provincia de Neuquén.

Por su impacto económico y social, la ganadería ovina extensiva constituye el pilar productivo que prevalece en la Provincia, sobre todo en la Región Sur y se sustenta en el tiempo más allá de las sequías y nevadas o de las fluctuaciones del precio de la lana. La crisis surgida a partir de la década del 80 en el sector ovino, generó que muchos trabajadores rurales dejaran la actividad y emprendieran la búsqueda de nuevas alternativas laborales. Esto trajo aparejado el envejecimiento de la población que hoy vive y trabaja en el campo y una falta importante de mano de obra rural, como así también la falta de incorporación de tecnología en beneficio de la productividad, por lo cual son los padres quienes transmiten a sus hijos sus experiencias, con escasas herramientas, a fin de incorporar nuevos conocimientos. Otra problemática ligada a esta situación está relacionada con una marcada tendencia general en quienes están en esta actividad: la mayoría posee un bagaje de conocimientos heredados y son muy pocos los que cuentan con las capacidades cognitivas necesarias para poner en marcha la producción de manera rentable y transformadora.

Hoy en día el contexto económico es favorable, este es un momento propicio para pensar en cambios profundos en el nivel sociocultural, a fin de brindar herramientas pedagógicas adecuadas que generen el capital social necesario para acompañar y perpetuar el desarrollo rural tan esperado. Desde la UEP (Unidad Ejecutora Provincial) Río Negro de la ley nacional n° 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, juntos a las instituciones que la integran y desde el Programa Provincial de capacitaciones a productores, técnicos y trabajadores rurales, consideramos que estamos en el momento histórico adecuado para atender estas problemáticas como:

- Exodo de población rural.
- Falta de alternativas e incentivos para que la gente se quede en el campo.
- Falta de rentabilidad en los pequeños productores, lo cual afecta la calidad de vida de los mismos (Ejemplo: escasez de agua potable, viviendas precarias, etcétera).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Falta de infraestructura - descapitalización.
- Dependencia al asistencialismo.
- Falta de trabajo.
- Migración de los jóvenes.
- Envejecimiento de la población rural, como así también el manejo de los establecimientos, en su mayoría por personal sin la adecuada capacitación rural.

En respuesta a estas necesidades surge la creación del "Centro Permanente de Formación y Capacitación Rural bajo el Sistema de Alternancia". Cuya idea sobre las problemáticas planteadas, es que las personas sobre todo los más jóvenes, empleados o productores tengan un lugar donde asistir en determinados momentos del año, para capacitarse en distintas temáticas relacionadas con la producción ganadera, sin ver interrumpidas sus actividades laborales cotidianas, sino más bien complementándolas, haciéndolas parte del aprendizaje y propiciando a la vez la transmisión de esos saberes a su familia o entorno. Y bajo un sistema de alternancia, a fin de crear vínculos estables y eficaces entre la educación y el mundo laboral.

El Centro de Capacitación busca mejorar los conocimientos de la población objetiva, jerarquizando a los trabajadores rurales, mejorando su situación económica y arraigando a la población rural de origen: el Campo.

Si bien este centro no es en sí mismo la respuesta a todas las problemáticas mencionadas, sí será el marco de las acciones que ya se vienen implementando, importantes para el desarrollo del capital social de la región y por ende de toda la actividad ganadera, realizando su tarea en base a los siguientes objetivos generales:

- Desarrollar el sector rural-ganadero.
- Adquirir nuevos conocimientos por parte de la población destinataria del centro.
- Arraigar la población al medio rural.
- Disminuir el éxodo rural.
- Generar mano de obra rural capacitada.
- Jerarquizar al trabajador rural.
- Adecuar la capacitación a las labores cotidianas y sobre todo al entorno de cada uno de los beneficiarios.
- Promover el asociativismo, etcétera.

Este proyecto estará destinado a todos los productores del sector, particulares o asociados, trabajadores rurales en general, jóvenes y familias de las



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

distintas comunidades productivas de la Provincia y la región: como beneficiarios directos y a todos los técnicos, industriales, de diferentes programas e instituciones relacionadas con la actividad, otros actores involucrados y zonas productoras en general: como beneficiarios indirectos. El mismo se desarrollará bajo un marco integrador: Institucional UEP de ley nacional n° 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, instituciones que la conforman, organismos invitados, convenios y legal: ley nacional n° 25.422, de Recuperación de la Ganadería Ovina, ley nacional n° 26.058 de Educación Técnico Profesional y a nivel Provincial, por la ley n° 2444 de Educación Rionegrina.

Según el servicio que el centro busca brindar al ámbito rural ganadero, se considera que existe un lugar estratégico dentro del Territorio provincial donde debería funcionar: el Establecimiento La Posta, ubicado en El Cuy.

Para finalizar, creemos que en la Provincia de Río Negro y sobre todo en la Región Sur, existe un importante grupo poblacional al que es necesario asistir de manera urgente, brindándoles las posibilidades de incorporar nuevos conocimientos, con el propósito de impulsar el desarrollo de la actividad ganadera en todos sus aspectos, propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de los actores involucrados, sus familias y su entorno comunitario.

Por ello:

**Coautoría:** Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, productivo, económico y social el "Centro Permanente de Capacitación Rural Rionegrino", en el que intervienen la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina (ley n° 25.422), Ministerio de Producción, Ente de la Región Sur, la Federación de Sociedades Rurales, la Federación de Cooperativas de la Región Sur, INTA y el SENASA.

**Artículo 2°.-** De forma.